



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Expediente nº:

PLN/2023/11

Órgano Colegiado:

El Pleno

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID) EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En Miraflores de la Sierra a 28 de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y tres minutos, se reunieron en el Aula de Formación de la Casa de la Cultura (lugar habilitado por la Resolución de Alcaldía 2023-1149 de fecha 07 de julio de 2023) los señores Concejales que relacionan con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.

CONCEJALES ASISTENTES

1. D. LUIS GUDALIX CALVO (PP)
2. M^a JOSÉ BARQUERO BARTOLOMÉ (PP)
3. D. ROBERTO BLASCO BLÁZQUEZ (PP)
4. D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ (PP)
5. D^a SARA GONZÁLEZ DÍAZ (PP)
6. D^a ALMUDENA GÓMEZ JIMÉNEZ (PP)
7. D^a. M^a NIEVES GARCÍA BERROCOSA (PSOE)
8. D^a M^a ÁNGELES RODRIGO GÓMEZ (PSOE)
9. D. TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE)
10. D. PABLO GARCÍA SORIANO (PSOE)
11. D. ALBERTO GARCÍA MARTÍN (IU-PODEMOS-ALIANZA VERDE)
12. D. JULIO ARROYO MARTÍNEZ (VOX)

SECRETARIO

D. ALFREDO GIMENO TORRÓN

INTERVENTORA

D^a LIDIA BORRELL CHOVER

Excusa su asistencia el Sr. Concejel D. JAIME MONTERO SORIANO (PP) por motivos laborales.

Habiéndose comprobado que existe quórum suficiente, se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

PARTE RESOLUTIVA

1º).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 27 de julio





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

de 2023, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarla con las siguientes correcciones:

- Pág. 18: Donde dice *“Interviene la Sra. Rodrigo Gómez, por el Grupo Socialista, para manifestar que lo les consta lo manifestado por la Sra. González Díaz, ya que se ha consultado con la Comunidad de Madrid este asunto y según su criterio, es obligatorio contar con el citado Plan.”*, debe decir: *“Interviene la Sra. Rodrigo Gómez, por el Grupo Socialista, para manifestar que lo les consta lo manifestado por la Sra. González Díaz, ya que se ha consultado con la Comunidad de Madrid este asunto y según su criterio, es obligatorio contar con el citado Plan.”*.

- Pág. 22: Se elimina por duplicidad: “- “La calidad de la democracia se debe medir por la participación ciudadana en el gobierno. Pero participar no sólo como mero receptor de información y sólo en lo propio e individual, sino que se debe facilitar a la ciudadanía su participación en lo político, lo económico, lo cultural y lo social; en definitiva, favorecer y poner los medios para establecer la participación en la construcción de una sociedad mejor. Este es el instrumento fundamental e imprescindible para articular una democracia auténticamente participativa.”

“En definitiva, los presupuestos participativos exigen que sea la propia ciudadanía quien decida en qué y cómo se gasta el dinero público. Que las vecinas y los vecinos, que conocen las necesidades cotidianas de sus barrios y de la ciudad, decidan cómo se distribuyen los recursos disponibles, siendo conscientes de que estos son limitados.”

“Esta fórmula de participación ciudadana supone generar una nueva forma de responsabilidad ciudadana a través de la democratización de las decisiones y de la información sobre las cuestiones públicas. Procesos que demandan más bien la consideración de la democracia como el ejercicio de una ciudadanía activa, responsable, y proponen la construcción colectiva de un nuevo modelo de desarrollo sostenible.”

“El ejercicio de la participación ciudadana es una manera de entender y de estar en política y se ejerce día a día, pero requiere de una plasmación jurídica que ordene y regule las múltiples formas de participación ciudadana. Participación ciudadana entendida bajo dos parámetros: las consultas ciudadanas y los presupuestos participativos.”

“Dicho todo lo cual, parece claro que en la actualidad el elemento participativo en la vida pública cobra un mayor valor como claro garante de transparencia, de una mayor igualdad y de una necesaria corresponsabilidad en la gestión.”

Puntos para acuerdo:

1. El Pleno Municipal acuerda revisar y modificar el Reglamento de Presupuestos Participativos para garantizar la disposición de cuantías mínimas anuales para la ejecución de los diferentes proyectos propuestos por los/as vecinos/as, y validados por los servicios técnicos municipales y el Pleno Municipal.

2. El Pleno Municipal acuerda establecer un mínimo del 2% del presupuesto total anual de Miraflores de la Sierra para los Presupuestos Participativos de cada año durante la legislatura 2023-2027, y del 5% del presupuesto total anual de cada año durante la legislatura 2027-2031.

3. El Pleno Municipal acuerda elaborar el Reglamento de Participación y Consultas Vecinales, que permita a través de presencialidad y vía telemática, realizar consultas públicas y mejoras en los sistemas de atención a la ciudadanía. Y que su elaboración se haga a través de un grupo de trabajo conformado por representantes de todos los Grupos Políticos Municipales con representación en el





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Pleno, así como con la participación y colaboración del tejido asociativo y personal técnico del Ayuntamiento.

4. El Pleno Municipal acuerda llevar a cabo estas actuaciones en un plazo no superior a 6 meses desde su aprobación”.

- Pág. 26: Se elimina por duplicidad: “Las sociedades modernas y democráticas actuales, como es la sociedad mirafloresna, en su relación con los partidos políticos, exigen y requieren cada vez con más intensidad una participación que va más allá del voto periódico característico de las democracias representativas. Los procesos electorales son un momento de interacción entre la ciudadanía y los partidos políticos en el que se establece un debate público en torno al diagnóstico de los principales retos de futuro y las soluciones que se plantean desde los diferentes posicionamientos y perspectivas. Si bien los programas electorales no poseen validez jurídica, si son un elemento clave para entender qué diagnóstico hace cada partido y cuál es su voluntad política para ofrecer soluciones.”

“Las campañas electorales no sólo deben de servir para conocer a las personas que se presentan como candidatos/as a alcalde/sa, sus equipos y los programas electorales (más o menos desarrollados) con los que concurren a unas elecciones municipales. Éste periodo previo al sufragio debe servir también para que la ciudadanía pueda comparar, en un debate político educado y respetuoso, cómo se enfrentan las diferentes propuestas de los partidos políticos que concurren a las elecciones, en qué aspectos hay o pueda haber consensos generales y en cuáles las discrepancias pueden ser más amplias, hasta qué punto se puede profundizar en las diferentes propuestas, etc. Y en el mismo sentido, la existencia de debates políticos en campañas electorales municipales fomentan la participación ciudadana en la política, pudiendo incluso incorporarse de manera complementaria a los debates electorales, la existencia de debates públicos de cada candidato/a de manera individual que den respuesta a preguntas de vecinos y vecinas del municipio.”

A modo de ejemplo, la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia (de tres CCAA que lo tienen regulado: Región de Murcia, País Vasco y Castilla y León). Artículo 26.2. “Además de los espacios gratuitos de propaganda electoral, los medios de comunicación de titularidad pública con cobertura en la Comunidad Autónoma programarán, durante el periodo de la campaña electoral, al menos un debate entre quienes encabezan todas las listas presentadas que ya tuvieran representación parlamentaria, y se podrán celebrar debates entre todas las candidaturas proclamadas. Todos estos debates se registrarán por los principios de igualdad de oportunidades y equidad.”

También estudios de Opinión pública - Sondeos de Opinión: “El 74% de la población ve “necesario” que se celebren debates electorales y hasta un 71% cree que “los líderes de los partidos políticos deberían estar obligados a participar”.

Puntos para acuerdo:

1. El Pleno Municipal aprueba instaurar la obligatoriedad, al menos, de un debate electoral durante el periodo de campaña electoral cuando se produzcan elecciones municipales entre quienes encabezan todas las listas presentadas de partidos, federaciones, coaliciones y/o agrupaciones de electores (tengan representación en el Pleno Municipal, no hayan concurrido con anterioridad o no hubiesen obtenido el mínimo). El debate o debates se registrarán por los principios de igualdad de oportunidades y equidad.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

2. El Pleno Municipal acuerda declarar los debates electorales como esenciales para las campañas electorales, facilitando su realización en espacios públicos, moderados por profesionales de la comunicación independientes, y que permitan ser seguidos tanto de manera presencial como retransmitidos por vías temáticas.
3. El Pleno Municipal acuerda, si fuese necesario para el obligado cumplimiento de todas las candidaturas, modificar el Reglamento Orgánico Municipal así como informar a la Junta Electoral de Zona del acuerdo plenario.
4. El Pleno Municipal acuerda estudiar para una posible futura aprobación, la realización de manera complementaria de debates públicos individuales en los que los candidatos y/o candidatas respondan a preguntas de la ciudadanía”.

2º EXPEDIENTE: 3808/2023 ACTUACIÓN PIR 2022-2026 “ACTUACIÓN PIR 2022-2026 “TRASLADO Y NUEVA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS MÓVILES Y EQUIPAMIENTO PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE MIRAFLORES DE LA SIERRA: SOLICITUD ALTA DE ACTUACIÓN.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Municipales, Urbanizaciones, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana de fecha 25 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIÓN DENOMINADA “TRASLADO Y NUEVA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS MÓVILES Y EQUIPAMIENTO PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE MIRAFLORES DE LA SIERRA”, EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026.

A la vista de las necesidades de ampliar el archivo municipal de Miraflores de la Sierra, se pone de manifiesto la necesidad de adquirir estanterías móviles, para conservar en óptimas condiciones el archivo municipal.

Visto el informe del Sr. Archivero de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés que obra en expediente, sobre la actuación propuesta, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 3808/2023 Actuación PIR 2022-2026 “Actuación PIR 2022-2026 “Traslado y nueva adquisición e instalación de estanterías móviles y equipamiento para el archivo municipal de Miraflores de la Sierra

INFORME TÉCNICO ARCHIVO

1. Introducción

Como indica la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, los Archivos de las Entidades Locales de la Comunidad de





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Madrid son los conjuntos ordenados de órganos, centros y servicios, dotados de medios materiales y personales, organizados en diferentes unidades responsables de la dirección, la planificación y la ejecución y provistos de normativa técnica propia, cuyas finalidades primordiales son la gestión de los documentos producidos o reunidos por cada Entidad Local de la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus funciones.

El Archivo Municipal de Miraflores de la Sierra cuenta con un fondo de unas 4000 unidades de instalación (cajas normalizadas tamaño folio prolongado). El local que ocupa actualmente no tiene capacidad para albergar dicho fondo, por lo que parte del mismo se encuentra depositado de manera provisional en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, merced a un convenio firmado entre el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Turismo) en 2011 y renovado en 2020.

En dicho convenio se explicita que dicho depósito será temporal, así como el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de solventar la carencia de instalaciones de archivo adecuadas para la custodia y conservación de los documentos que han dado lugar a la necesidad de este depósito.

Con motivo de las obras en la casa consistorial, se ha buscado una nueva ubicación para el Archivo Municipal que cuente con las instalaciones adecuadas para la conservación de la documentación, así como capacidad suficiente para albergar todo el fondo que lo compone. Para ello, se hace necesario el traslado del armario compacto (móvil) que actualmente existe en el archivo, así como la instalación de uno nuevo que dote de capacidad suficiente para al fondo existente y aquel que presumiblemente se irá incluyendo en el mismo durante los próximos años. Asimismo, se precisa adquirir el mobiliario necesario para dotar la oficina que servirá como espacio de trabajo para el archivero y sala de consulta para investigadores.

Estado del local actual

El Archivo Municipal de Miraflores de la Sierra se encuentra situado actualmente en la planta baja del edificio consistorial de la villa (Plaza de España, 1, 28792 Miraflores de la Sierra, Madrid).

Cuenta con una superficie aproximada de 85 metros cuadrados, repartidos en dos estancias principales (con las zonas de trabajo, compactos, etc.), dos pequeñas habitaciones de almacenamiento y un altillo (adjuntamos fotos más adelante). La capacidad de almacenamiento es de unas 3600 unidades de instalación.

*Actualmente, el fondo del Archivo consta de 3941 unidades de instalación, la gran mayoría tienen el formato de caja de archivo definitivo de tamaño folio prolongado (275 x 390 x 115 mm.). Algunas unidades (311) fueron trasladadas en depósito temporalmente al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid para su restauración y conservación, pues **el archivo ha alcanzado el 100% de su capacidad, no pudiendo admitir nueva documentación.***

El local actual tampoco cuenta con ningún tipo de control de temperatura (calefacción). En cuanto al equipamiento existente, el Archivo cuenta actualmente con el siguiente equipamiento:

- Ordenador Intel(R) Core(TM) i5-4590 CPU @ 3.30GHz
- Teléfono
- Estanterías metálicas
- Planero
- Módulo de estanterías compactas (9 armarios modulados deslizantes, instalados sobre raíles para su desplazamiento mediante volantes y





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

mecanismo de doble multiplicación con dimensiones medias aproximadas de: longitud: 2,80 metros; altura: 2,50 metros; fondo: 0,40 m (módulo sencillo) o 0,80 (módulo doble)).

- Deshumidificador e higrómetro.
- Mesa y sillas para uso de los investigadores que vienen a consultar documentación del archivo.
- Escáner plano MUSI PageExpress A3 (2006)
- Escáner cenital Czur M3000 Pro (2022).

Adjuntamos fotografías de las instalaciones actuales a continuación:



Estanterías compactas, planero y armarios metálicos

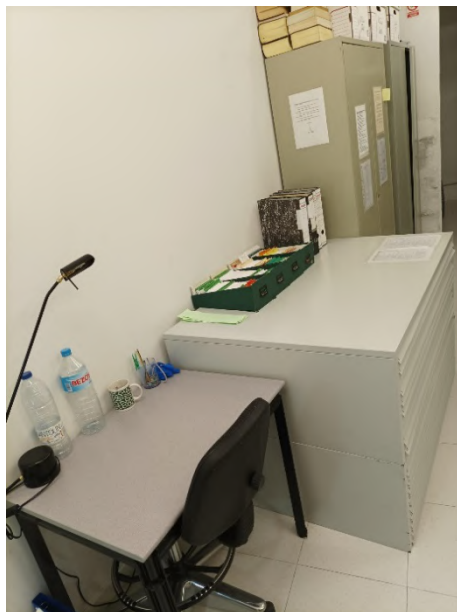


Habitaciones pequeñas de almacenamiento 1 y 2





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)



Mesa de trabajo investigadores (izquierda) y zona de trabajo archivero (derecha)



Altillo (izquierda), deshumidificador (centro) e higrómetro (derecha)



Escáner cenital Czur M3000 Pro

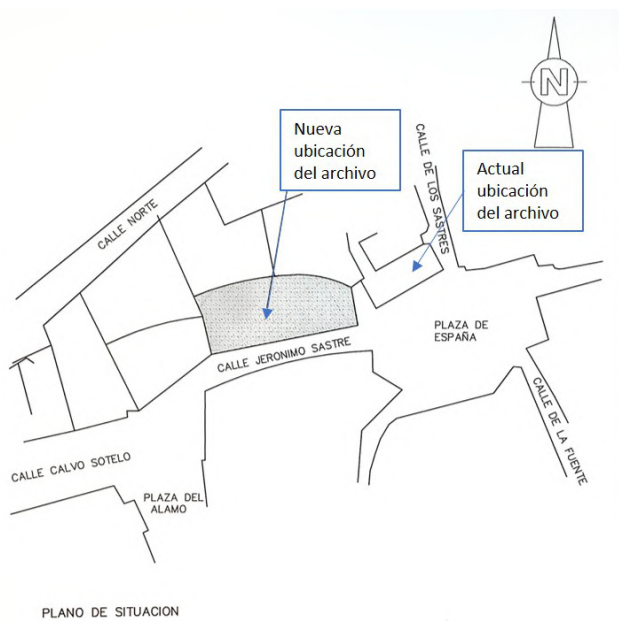
Descripción del nuevo local del archivo

El nuevo local del archivo se situará en la planta baja del edificio de las Antiguas Escuelas, de titularidad municipal, contiguo al Ayuntamiento y sito en la C/ Jerónimo Sastre 2.



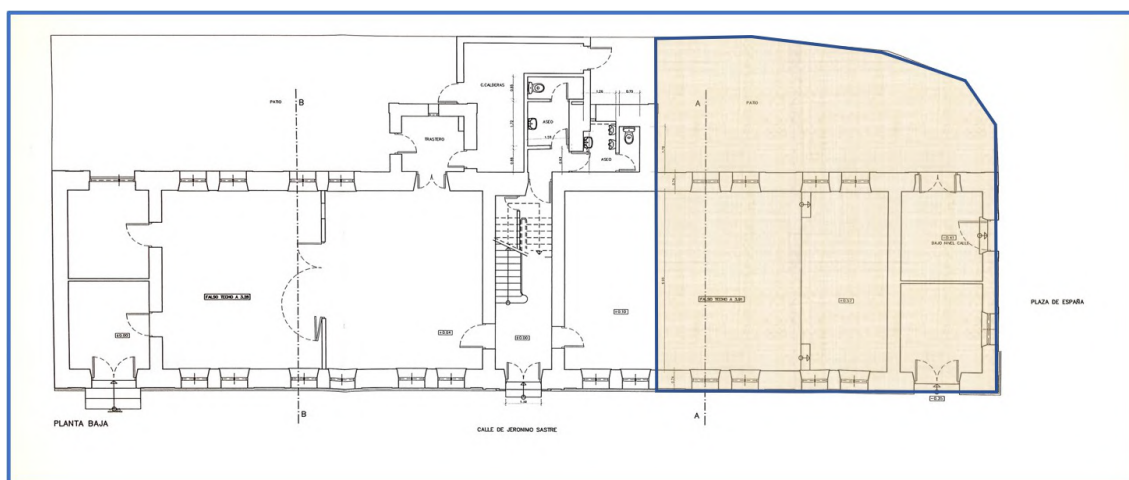


Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)



El local cumple con las recomendaciones para la edificación de archivos publicadas por la Subdirección General de los Archivos Estatales (1998), a saber:

- Proximidad a los centros administrativos.
- Espacio con capacidad suficiente para albergar las distintas áreas y su aumento previsible,
- Subsuelo apto para fundaciones y sin riesgo de humedades subálveas.
- Facilidad de comunicaciones.
- Zona carente de ruidos molestos y vibraciones nocivas.
- Ausencia de núcleos peligrosos (factorías con vertidos peligrosos, instalaciones con riesgo de incendios...) en las proximidades.
- No existen en las cercanías ríos ni zonas pantanosas que puedan producir inundación.
- La zona dedicada a depósitos documentales (lugar de almacenamiento de los fondos documentales) se localizará en la planta baja del edificio.



La zona sombreada será la que ocupe el nuevo local del archivo





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

La estancia dedicada a depósito consta de las siguientes medidas: 6,7 metros de ancho, 8,1 metros de largo y 3,5 metros de altura. En dicho espacio se localizará tanto el armario compacto con el que actualmente cuenta el archivo, como el nuevo armario compacto que se pretende adquirir.

Necesidad a satisfacer:

Adecuación del nuevo local del archivo, que incluye la adquisición del mobiliario de oficina, así como el traslado e instalación de armarios compactos para alcanzar la capacidad necesaria que nos permita albergar el fondo completo del Archivo Municipal de Miraflores de la Sierra en nuestras propias dependencias.

2. Objeto del contrato

El objeto principal de la actuación será por tanto el suministro, instalación y traslado de armarios móviles compactos que otorguen capacidad suficiente para el almacenaje del fondo completo del Archivo Municipal de Miraflores de la Sierra, así como la adquisición del mobiliario de oficina preciso para estas dependencias.

3. Descripción de la situación actual

El local donde actualmente se aloja el archivo municipal no dispone de capacidad suficiente para albergar todo el fondo. Para subsanar esta deficiencia, se procederá a cambiar de local y equipar en el nuevo un nuevo armario compacto que otorgue la capacidad necesaria.

4. Descripción de la actuación

La actuación se llevará a cabo en parte de la planta baja del edificio de las Antiguas Escuelas, de titularidad municipal, contiguo al Ayuntamiento y sito en la C/ Jerónimo Sastre 2.

El local cumple con las recomendaciones para la edificación de archivos publicadas por la Subdirección General de los Archivos Estatales (1998), a saber:

- Proximidad a los centros administrativos.*
- Espacio con capacidad suficiente para albergar las distintas áreas y su aumento previsible,*
- Subsuelo apto para fundaciones y sin riesgo de humedades subálveas.*
- Facilidad de comunicaciones.*
- Zona carente de ruidos molestos y vibraciones nocivas.*
- Ausencia de núcleos peligrosos (factorías con vertidos peligrosos, instalaciones con riesgo de incendios...) en las proximidades.*
- No existen en las cercanías ríos ni zonas pantanosas que puedan producir inundación.*
- La zona dedicada a depósitos documentales (lugar de almacenamiento de los fondos documentales) se localizará en la planta baja del edificio.*

El local del archivo contará, además de con este espacio de depósito, con otras estancias que se usarán como espacio de trabajo para el archivero, zona de consulta de investigadores y otras zonas de almacenamiento.

El objeto del presente proyecto es:





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Fabricación en instalación de un archivo compacto (móvil) nuevo consistente en 8 estanterías móviles doble y 1 estantería móvil sencilla, de tamaño: 2692mm. de longitud (2x1250), 3492mm. de alto (178+3300+14); con capacidad para 3400 cajas de archivo definitivo tamaño folio prolongado 385x275x115 mm.

Traslado y posterior instalación en las nuevas dependencias del archivo compacto (móvil) actualmente existente en el archivo municipal, compuesto por: 8 carros Doble Móvil de 3 armarios de Fondo (3x900) - 1 carros Sencillo Móvil de 3 armarios de Fondo (3x900) 7 huecos en Altura. Plataforma con Raíles superpuestos. Altura 2500 mm.

Adquisición del mobiliario necesario para dotar el despacho de trabajo del archivero y zona de consulta de investigadores.

5. Presupuesto

CONCEPTO	IMPORTE
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA ESTANTERÍA	26.471,00 €
1 Instalación de Estanterías Móviles	
8 Estantería Móvil Doble de 2692mm. de longitud (2x1250), 3492mm. de alto (178+3300+14) y 811mm. (390+390) de fondo (11 baldas con 10 huecos útiles). Equipado con Laterales Intermedios y Extremos. Volante Normal. Doble Desmultiplicación. Juntas Antipolvo (Verticales). Etiquetero Frontal, Sin Panel Frontal, Baldas Con Tope, Sin Fondos o similar	
1 Estantería Móvil Sencilla de 2692mm. de longitud (2x1250), 3492mm. de alto (178+3300+14) y 525mm. (500) de fondo (11 baldas con 10 huecos útiles). Equipado con Laterales Intermedios y Extremos. Volante Con Cerradura. Doble Desmultiplicación. Juntas Antipolvo (Verticales). Etiquetero Frontal, Sin Panel Frontal, Baldas Con Tope, Fondos. Estantería Pintada, o similar.	
1 Material necesario para el montaje de raíles (L=8050mm), raíles con suelo melaminado acabado en GRIS METALIZADO Incluye antivuelco superior parcial, o similar.	
TRASLADO ESTANTERÍA EXISTENTE	4.855,50 €
1 Trabajos de desmontaje de instalación de Archivo Compacto ALCOM, Modelo DEKOR, compuesta por: - 8 carros Doble Móvil de 3 armarios de Fondo (3x900) - 1 carros Sencillo Móvil de 3 armarios de Fondo (3x900) 7 huecos en Altura. Plataforma con Raíles superpuestos. Altura 2500 mm, o similar.	
1 Traslado del material desmontado anteriormente desde el Ayuntamiento hasta la biblioteca, edificio contiguo.	
1 Trabajos de Montaje de instalación de Archivo Compacto ALCOM, Modelo DEKOR actualmente instalados en el archivo antiguo, compuesta por: - 8 carros Doble Móvil de 3 armarios de	





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Fondo (3x900) - 1 carros Sencillo Móvil de 3 armarios de Fondo (3x900) 7 huecos en Altura. Plataforma con Raíles superpuestos. Altura 2500 mm 1 Adaptación de Plataforma. Cortar la plataforma pues mide 8311 mm de longitud y en su nueva ubicación hay 8107 mm de longitud. Realizando la pertinente y necesaria nivelación mediante nivel Óptico de alta precisión a fin de garantizar el correcto funcionamiento. Se proporcionará el material de calce necesario nuevo, así como tornillería de anclaje a suelo.	
ADQUISICIÓN MOBILIARIO 2 Mesas de trabajo (medidas de 1800x800x740), o similar 1 Mesa de trabajo (medidas de 1600x800x740), o similar 3 Sillas de oficina, con respaldo alto de malla transpirable con brazos regulables sin cabecero color negro con ruedas 8 Armarios metálicos (medidas de 900x450x1960), o similar 2 Cajoneras (medidas de 430x540x550), o similar 2 Sillas confidente con patas de madera	6620,00 €
IVA (21 %)	7968,77 €
TOTAL	45915,27 €

Atendiendo que las solicitudes de alta, han de formalizarse según lo establecido en la resolución de 19 de noviembre de 2021, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se publica el modelo telemático de solicitud de alta de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 286 de 1 de diciembre de 2021.

A la vista de lo anterior y por los motivos apuntados, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar el alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación denominada **“TRASLADO Y NUEVA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS MÓVILES Y EQUIPAMIENTO PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE MIRAFLORES DE LA SIERRA”**, con un importe de 45.915,27 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto Base de licitación.....	37.946,50 €
IVA.....	7.968,77 €
TOTAL.....	45.915,27 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, en relación con el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, los porcentajes e importes de financiación de la actuación son los siguientes:

- 5% de financiación del Ayuntamiento, por importe de 2295,76 euros.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

- 95% de financiación de la Comunidad de Madrid, por importe de 43.619,44 euros.

A tales efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4.a) del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, se declara expresamente el compromiso de habilitación de crédito para financiar el 5% del importe del proyecto, por importe de 2295,76 euros.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luis Guadalix Calvo, tan ampliamente en derecho proceda, para la realización de cuantas gestiones y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

CUARTO.- Remitir a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid los informes técnicos municipales de las actuaciones propuestas u su viabilidad incluido en el texto del presente acuerdo."

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar el alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación denominada "TRASLADO Y NUEVA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS MÓVILES Y EQUIPAMIENTO PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE MIRAFLORES DE LA SIERRA", con un importe de 45.915,27 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto Base de licitación.....	37.946,50 €
IVA.....	7.968,77 €
TOTAL.....	45.915,27 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, en relación con el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, los porcentajes e importes de financiación de la actuación son los siguientes:

- 5% de financiación del Ayuntamiento, por importe de 2295,76 euros.
- 95% de financiación de la Comunidad de Madrid, por importe de 43.619,44 euros.

A tales efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4.a) del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, se declara expresamente el compromiso de habilitación de crédito para financiar el 5% del importe del proyecto, por importe de 2295,76 euros.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luis Guadalix Calvo, tan ampliamente en derecho proceda, para la realización de cuantas gestiones y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

CUARTO.- Remitir a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid los informes técnicos municipales de las actuaciones propuestas u su viabilidad incluido en el texto del presente acuerdo.

3º.- EXPEDIENTE 3851/2023. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2023. RESIDENCIA DE ANCIANOS "PERPETUO SOCORRO".- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 25 de septiembre de 2023.

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda explica a los Sres. Corporativos la razón del expediente de referencia, que es la existencia de dos facturas de ejercicios anteriores.

Por el Grupo Municipal IU-Podemos-Alianza Verde, el Sr. García Martín se anuncia el voto en contra de su Grupo y realiza la siguiente intervención:

- *“No es un problema de cuantía económica, es de procedimientos de gestión, de mala gestión.*
- *Aun cuando el informe de la Sra. Interventora recomienda el abono de la liquidación de las prestaciones, también si apunta a que la obligación económica referida se considera indebidamente adquirida por ser “prestaciones que tienen cabida en un contrato menor pero que no han seguido la tramitación exigida y esta deficiencia no ha sido subsanada” y por “Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria a presupuesto (tratándose de gastos referidos al ejercicio 2022, han sido remitidas a esta Entidad en el ejercicio 2023)”.*
- *Es decir, facturas sin contrato y que se abonarían 9 meses después de haber finalizado el año.”*

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por seis (6) votos a favor del Grupo Popular, un (1) voto en contra del Grupo IU-Podemos-Alianza Verde y cinco (5) abstenciones de los Grupos Socialista y Vox, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 3851/2023, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2023 del Patronato de la Residencia de Ancianos “Perpetuo Socorro”.

SEGUNDO.- Reconocer y liquidar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990 las obligaciones que figuran contenidos en el expediente de





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

referencia, y cuyo importe cuyo importe total asciende a 2.764,77 €.

4º. EXPEDIENTE 3893/2023. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 25 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente de referencia relativo a la aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Consta en el expediente providencia de la Alcaldía en la que argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para acordar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, iniciando expediente de Aprobación del Régimen de Fiscalización e Intervención limitada previa de gastos de requisitos previos.

SEGUNDO. Consta informe de la Intervención, favorable para la tramitación del expediente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local (LBRL).

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

-Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local.

-Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en todo lo que es de aplicación a las entidades locales (ACM2008).

-Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado,





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, en todo lo que es de aplicación a las entidades locales (ACM2018).

-Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y transferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley general presupuestaria.

-Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, de 20 de julio de 2018 y de 15 de junio de 2021, relativos al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los tipos de gastos incluidos en cada uno de ellos.

-Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de todo lo anterior, teniendo en cuenta la legislación y fundamentos jurídicos aplicables, así como los antecedentes de hechos descritos se eleva al Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre todos los actos que tengan contenido económico, financiero, presupuestario, contable o patrimonial, los convenios que se suscriban, y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga por los que se autoriza, dispone o aprueba la realización de gastos, y que hayan de ser dictados por los órganos del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y su Organismo Autónomo (Patronato residencia de ancianos “El Perpetuo Socorro”), en los términos previstos en el RD 424/2017.*

SEGUNDO. *Acordar nuevamente la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos previstos en el artículo 9.1 del RD 424/2017.*

TERCERO. *Aprobar los requisitos básicos adaptados al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, y al acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2023, por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 2008, 2018 y 2021, y cualesquiera otros que estén vigentes en cada momento, a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e*





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos.

CUARTO. *Fijar los siguientes extremos adicionales a los básicos y a los establecidos por Acuerdo del Consejo de Ministros vigentes en cada momento sobre fiscalización limitada previa de requisitos básicos:*

-Reconocimiento de la obligación derivado de contratos menores: el cumplimiento del procedimiento regulado al efecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO. *Reconocer a la Intervención General la facultad de dictar las instrucciones que se estimen oportunas para aclarar aquellos aspectos que se sean necesarios en aplicación del presente acuerdo.*

SEXTO. *Dejar sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier otra disposición del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y el Organismo Autónomo (Patronato residencia de ancianos “El Perpetuo Socorro”) en todo aquello que contradiga los presentes acuerdos en materia de control interno”.*

Por la Sra. Interventora General se explica someramente a los Sres. Corporativos el expediente de referencia.

Por el Grupo Municipal IU-Podemos-Alianza Verde, el Sr. García Martín se anuncia el voto a favor de su Grupo y realiza la siguiente intervención:

- *“Entendemos que los antecedentes en nuestro municipio son notorios: Gran volumen de reconocimientos extrajudiciales de créditos, modificaciones de crédito y suplementos de crédito al remanente líquido de tesorería, facturas que no están bajo el marco de una licitación o contrato menor o convenio de colaboración, etc. Todo ello sumado a la falta de transparencia patente en el Portal de Transparencia Municipal o a que no se nos hayan remitido las “relaciones de facturas de meses anteriores” a pesar de haberlo solicitado por escrito y verbalmente en el último Pleno de Julio.*
- *Y les doy un dato: ¿Saben ustedes cuántos contratos menores han realizado desde que gobiernan?*
 - *Entre 2019 y 2023, en su primer mandato con mayoría absoluta, donde nosotros no teníamos representación política, ustedes hicieron 104 contratos menores, de media 2 al mes.*
 - *Desde que se constituyó este Ayuntamiento en Junio y volvimos a tener representación, han realizado ustedes 49 contratos menores, en escasos 4 meses, de media 12 al mes.*
 - *Suponemos que este cambio, que aplaudimos, se deberá a nuestras reiteradas críticas apoyadas en los informes de intervención de reparo y los relativos a omisión en la fiscalización previa presentados por la intervención municipal, ante la falta de elaboración de contratos en la gestión municipal.*
 - *Y estos datos los conocemos gracias a la información publicada en la Plataforma de Contratación del Estado, porque el Portal de Transparencia*





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Municipal sólo tiene 1 contrato menor del 2021. Seguimos con la falta de transparencia del Equipo de Gobierno, del PP.

- *Por tanto, votamos a favor para que la intervención municipal pueda contar con las herramientas necesarias para poder realizar su muy necesaria labor”.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en estas cuestiones las pautas las marca la Intervención, no el Equipo de Gobierno, ya que es norma hacer caso a los Habilitados Nacionales, “los cuales nos guían y nos apoyan y nosotros les hacemos caso”. Por otra parte, manifiesta el Sr. Alcalde que no hay nadie más transparente que él, puesto que su familia reside en el municipio desde hace 500 años y piensa seguir estando, mientras que el Sr. Portavoz del Grupo IU-Podemos-Alianza Verde tan sólo lleva 6.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa manifiesta su beneplácito a la medida objeto de debate para que el Ayuntamiento sea más cristalino.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre todos los actos que tengan contenido económico, financiero, presupuestario, contable o patrimonial, los convenios que se suscriban, y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga por los que se autoriza, dispone o aprueba la realización de gastos, y que hayan de ser dictados por los órganos del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y su Organismo Autónomo (Patronato residencia de ancianos “El Perpetuo Socorro”), en los términos previstos en el RD 424/2017.

SEGUNDO. Acordar nuevamente la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos previstos en el artículo 9.1 del RD 424/2017.

TERCERO. Aprobar los requisitos básicos adaptados al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, y al acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2023, por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 2008, 2018 y 2021, y cualesquiera otros que estén vigentes en cada momento, a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos.

CUARTO. Fijar los siguientes extremos adicionales a los básicos y a los establecidos por Acuerdo del Consejo de Ministros vigentes en cada momento sobre fiscalización limitada previa de requisitos básicos:

-Reconocimiento de la obligación derivado de contratos menores: el cumplimiento del procedimiento regulado al efecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

QUINTO. Reconocer a la Intervención General la facultad de dictar las instrucciones que se estimen oportunas para aclarar aquellos aspectos que se sean necesarios en aplicación del presente acuerdo.

SEXTO. Dejar sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier otra disposición del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y el Organismo Autónomo (Patronato residencia de ancianos “El Perpetuo Socorro”) en todo aquello que contradiga los presentes acuerdos en materia de control interno.

5º.- EXPEDIENTE 3900/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 25/2023. SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 25 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

*En relación con el expediente relativo a la **modificación de créditos n.º 25/2023** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

SEGUNDO. *Vista la Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación así como informe motivado de la Concejala de Hacienda.*

TERCERO. *Visto el informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y visto el Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de todo lo anterior, teniendo en cuenta la legislación y fundamentos jurídicos aplicables, así como los antecedentes de hechos descritos se eleva al Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de **modificación de créditos n.º 25/2023** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **suplemento de crédito**, financiado **con cargo al remanente de Tesorería para gastos Generales**, como sigue a continuación:





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

			Créditos iniciales	Suplemento de crédito	m.p. anterior	Créditos finales
Progr.	Económica					
1621	22500	Recogida de residuos. Tributos estatales.	130.000,00	150.000,00		280.000,00
1621	22700	Recogida de residuos. Recogida RSU	440.000,00	100.000,00		540.000,00
337	22105	Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Productos Alimenticios.	8.000,00	13.111,59	-1.000,00	20.111,59
TOTAL				263.111,59		

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica				
Cap.	Art.	Conc/ Subc.	Descripción	Euros
8	87	870.00	<i>Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales</i>	263.111,59
TOTAL INGRESOS				263.111,59 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se explica a los Sres. Corporativos la modificación propuesta, que se debe a la necesidad de consignar crédito tanto para hacer frente al pago de la tasa derivada de la reciente Ley de Residuos, como para cubrir la revisión de precios contractual del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Por el Grupo Municipal Vox, el Sr. Arroyo Martínez opina que el único modo de rebajar el coste de la tasa es que la ciudadanía recicle más.

Por el Grupo Municipal IU-Podemos-Alianza Verde, el Sr. García Martín se anuncia el voto en contra de su Grupo y realiza la siguiente intervención:

- *“Los 100.000€, que son relativos a la revisión de precios que conocían al principio del cuarto trimestre del año pasado.*
- *Tributos estatales, tasa de basuras, que también conocían antes de acabar el año pasado. Y que obviamente que tenga ese importe está ligado también a que no se haya implantado aún el contenedor de orgánico. En 2019 llegaron ustedes al gobierno, cambiaron la empresa (bien hecho por los problemas que había, se lo reconocemos), y en 4 años no han hecho nada por el compostaje ni para reducir las toneladas del contenedor gris, que nos ha llevado a este escenario. Menos mal que el límite para su implantación es el año 2024, así sólo tendremos que pagar esta “multa” este año y el que viene, pagar por no haber hecho nada por el compostaje de materia orgánica. Si lo hubiesen hecho al poco de llegar igual ahora no pagábamos nada o al menos mucho menos de esos 150.000€. Otro ejemplo de buena gestión.*
- *¿Por qué no lo incluyeron ustedes en el presupuesto que se aprobó en el Pleno de finales de noviembre del año pasado? Pues bien, igual es porque si lo hubiesen hecho, no tendrían 7,1 millones de ingresos y 7,1 de gastos, sino 7,4 de gastos, y tendrían ustedes que o aumentar ingresos o reajustar el gasto. Pero eso implica planificación claro. Y todo ello además en un contexto en el que ustedes se iban a presentar a unas elecciones diciendo “que bajaban los impuestos, que el dinero mejor en el bolsillo de los ciudadanos”. ¿Se acuerdan?*
- *Es la tercera vez, si no me equivoco, que se hace en este año: Si este año íbamos a ingresar y gastar en total 7,1M, ¿Cómo es posible que ampliemos el gasto por aprox. 1,3 millones de euros? ¿Gastar 1,3 millones más de lo presupuestado es a lo que llama el Sr. Alcalde gestionar bien? ¿Es ejemplo de gestión gastarse un 18% más de lo previsto? ¿De verdad?*
- *Si nos van a decir que es cuestión de la inflación: Les doy unos datos de Bankinter de previsiones por si no quieren fiarse de las fuentes oficiales del Banco de España que estima que la inflación sea para este año del 3,2% al final del año. Según Bankinter será de un 4,1.*
- *Esto significa que ustedes gastan, de manera extraordinaria a lo presupuestado, entre 5 y 6 veces más de lo que subirá la inflación en el año. Un claro ejemplo de buena gestión”.*





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa manifiesta la posición en contra de su Grupo Municipal, dado que si bien la tasa derivada de la Ley de Residuos no se puede prever, la revisión de precios del contrato sí.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por seis (6) votos a favor del Grupo Municipal Popular, cinco (5) votos en contra de los Grupos Socialista e IU-Podemos-Alianza Verde, y una (1) abstención del Grupo Municipal Vox, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de **modificación de créditos n.º 25/2023** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **suplemento de crédito**, financiado **con cargo al remanente de Tesorería para gastos Generales**, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

			Créditos iniciales	Suplemento de crédito	m.p. anterior	Créditos finales
Progr.	Económica					
1621	22500	Recogida de residuos. Tributos estatales.	130.000,00	150.000,00		280.000,00
1621	22700	Recogida de residuos. Recogida RSU	440.000,00	100.000,00		540.000,00
337	22105	Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Productos Alimenticios.	8.000,00	13.111,59	-1.000,00	20.111,59
TOTAL				263.111,59		

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica

p.	Ca	Art.	Con c/ Subc.	Descripción	Euros
8		87	870	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales	263.111,59
				TOTAL INGRESOS	263.111,59 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Toma la palabra el Sr. García Martín, para explicar que debido a un problema burocrático ajeno a su Grupo Municipal, la moción que habían presentado no ha podido entrar en el orden normal del Pleno, y por tanto solicitan que pueda ser considerada como moción de urgencia una moción sobre la implantación del servicio de ambulancia municipal.

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los miembros de la Corporación, se conoce la siguiente moción del Grupo Municipal IU-Podemos-Alianza Verde:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS-ALIANZA VERDE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA MUNICIPAL.

Exposición de motivos:

La Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece que el transporte sanitario, que necesariamente deberá ser accesible a las personas con discapacidad, consiste en el desplazamiento de enfermos por causas exclusivamente clínicas, cuya situación les impida desplazarse en los medios ordinarios de transporte. Esta prestación se facilitará de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establecen por las administraciones sanitarias competentes.

El Real Decreto 836/2012 cataloga las Ambulancias según su dotación, tanto material como personal en diferentes categorías, además tiene por objeto establecer las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos destinados a la realización de servicio de transporte sanitario por carretera.

Clases de vehículos de transporte sanitario por carretera:

- *Ambulancias No Asistenciales, que no están acondicionadas para la asistencia sanitaria en ruta.*
 - *Ambulancias de clase A1, o convencionales, destinadas al transporte de pacientes en camilla.*
 - *Ambulancias de clase A2, o de transporte colectivo, acondicionadas para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, ni estén aquejados de enfermedades infecto-contagiosas.*
- *Ambulancias Asistenciales, acondicionadas para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:*
 - *Ambulancias de clase B, destinadas a proporcionar Soporte Vital Básico y atención sanitaria inicial.*
 - *Ambulancias de clase C, destinadas a proporcionar Soporte Vital Avanzado.*

En el caso de nuestro municipio, idealmente se debería de contar con una Ambulancia Asistencial Municipal de clase B, debiéndose dimensionar los recursos humanos y materiales necesarios para lograr una cobertura final 24 horas los 7 días de la semana. Para lograr este objetivo, el servicio se podría implementar en dos fases para que la inversión pueda ser





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

soportada con los recursos públicos y presupuestos municipales, en los ejercicios 2024 y 2025.

Ante las deficiencias de cobertura sanitaria que arrastra nuestro municipio desde hace años dejando desprotegidos a vecinos y vecinas; ante el crecimiento notable de población empadronada, junto a la población estacional y visitantes; los diferentes eventos y actividades que se realizan en los espacios públicos que congregan a participantes; y que el derecho a la protección de la salud es un derecho constitucional (Art. 43 “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.”); queda patente la necesidad de implementar el Servicio de Ambulancia Municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente.

MOCIÓN

1. *El Pleno Municipal acuerda considerar de vital importancia y de interés público el Servicio de Ambulancia Municipal para Miraflores de la Sierra.*

2. *El Pleno Municipal acuerda iniciar, a la mayor brevedad posible, los trámites necesarios (técnicos, económicos y burocráticos) para implementar el Servicio de Ambulancia Municipal para Miraflores de la Sierra, tomando como posible referencia el Servicio de Emergencias Municipal – Protección Civil (Ambulancia) de Manzanares El Real, y en colaboración con la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.*

3. *El Pleno Municipal acuerda el compromiso firme para incorporar en los próximos presupuestos municipales del año 2024 las partidas económicas necesarias para implementar la primera fase del servicio consistente en 1 ambulancia de Soporte Vital Básico (S.V.B.) y 2 técnicos/as de emergencias a lo largo del año 2024.*

4. *El Pleno Municipal acuerda el compromiso firme para incorporar en los presupuestos municipales del año 2025 las partidas económicas necesarias para implementar la segunda fase del servicio consistente en 2 nuevos/as técnicos/as de emergencias (que completarían el Servicio implementado en 2024 con 1 ambulancia S.V.B. y 2 técnicos/as de emergencias), para así poder garantizar un servicio público básico 24h-7 días a la semana.*

Por el Grupo Municipal Vox, el Sr. Arroyo Martínez manifiesta estar de acuerdo con la moción presentada y solicita que el Grupo Popular reflexiones sobre ello.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. García Soriano realiza la siguiente intervención:

“En relación con la Moción presentada queremos plantear las siguientes consideraciones para su constancia en el acta de la sesión:

---Para el Grupo Municipal Socialista la mayor prioridad de ámbito sanitario sigue siendo la exigencia a la Comunidad de Madrid para recuperar la atención primaria y los mismos horarios y servicios que se prestaban en nuestro Consultorio Local con anterioridad a la pandemia.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

También seguiremos apoyando las demandas vecinales para que funcionen de forma correcta y con la suficiente dotación de profesionales sanitarios, los servicios de urgencias del Centro de Salud de Soto del Real.

--- También queremos recordar que en el Pleno Ordinario de fecha (26/11/2021) formulamos un Ruego para valorar la viabilidad técnica y económica a fin de implementar un servicio municipal de transporte sanitario en colaboración con Protección Civil Miraflores. Propuesta que también incluimos en el programa del PSOE Miraflores de las pasadas elecciones municipales del 26 de mayo y que intentaremos pueda ser efectiva durante el actual mandato corporativo.

---Consideramos en este sentido, que implementar este nuevo servicio sanitario en colaboración con Protección Civil puede ser viable técnica y económicamente porque son funciones que ya vienen ejerciendo de forma habitual, sin requerir la contratación de personal y entendemos que sin duplicidad de funciones en la prestación de los servicios sanitarios cuya competencia corresponde ejercer a la Comunidad de Madrid como todos conocemos.

-- A este respecto tenemos serias dudas si la creación del nuevo servicio sanitario que se propone implementar, en la Moción presentada, puede suponer la duplicidad de competencias y funciones de ámbito sanitario y solicitamos a este respecto, que se emitan informes jurídicos y de intervención municipal que puedan clarificar estos extremos a los efectos oportunos. Nos mantenemos en nuestra conocida postura de que el ayuntamiento no puede ejercer funciones y competencias en estos ámbitos salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad o de los organismos, que en su caso, pueda corresponder.

---Tampoco conocemos las responsabilidades que en el supuesto de negligencias relacionadas con la prestación de este nuevo servicio sanitario tengan que asumir el ayuntamiento y en su caso los cargos públicos. Ni tampoco conocemos la forma prevista para financiar los costes económicos destinados a tramitar la contratación de un número indeterminado de técnicos sanitarios y conductores de ambulancia en función de los horarios que se pretendan cubrir con este servicio de nueva creación.

---Cuestiones que se tienen que valorar de forma seria y con los pies en el suelo no vaya a ser que por tratar de crear nuevos servicios que no compete ejercer al ayuntamiento, se puedan tener dificultades para costear los servicios esenciales de estricta competencia municipal que estamos obligados a prestar y la renovación y conservación del viario público y las infraestructuras locales que los vecinos demandan al consistorio.

Entendemos que no es de recibo que el ayuntamiento tenga que ser el pagano por ejercitar funciones cuya responsabilidad compete gestionar a la comunidad de Madrid a través de los servicios de urgencias sanitarias, que tienen la obligación de atender las urgencias que demandan los vecinos en tiempo de respuesta adecuado y con la dotación de recursos técnicos y humanos suficientes para cubrir este tipo de situaciones.

Por todo ello, consideramos necesario disponer de información más detallada sobre la forma de financiar y organizar la prestación de este nuevo servicio sanitario y de que se emitan los informes antes referidos, a fin de que los grupos municipales nos podamos posicionar y tomar decisiones de forma documentada y con conocimiento de causa sobre estas cuestiones.”.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Gómez Jiménez realiza la siguiente





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

intervención:

“Miraflores de la Sierra, municipio de la Sierra Norte de Madrid, a tan solo 44km de distancia de uno de los hospitales pioneros en nuestro país, el Hospital Universitario de la Paz, tiene actualmente una población que ronda los 7.000 habitantes.

Cuenta actualmente con un centro de salud con médico de familia, pediatra y enfermeros/as a disposición de la población de lunes a viernes en jornada de mañana y dos tardes a la semana. Así mismo disponemos de un servicio de urgencias y asistencia sanitaria en el pueblo vecino, en los horarios de cierre de nuestro centro, que tiene ambulancia.

En el periodo estival y en los diferentes eventos y actividades que se realizan, se dota de los servicios médicos asistenciales necesarios según la actividad que se vaya a realizar.

Así mismo el municipio cuenta con una agrupación de voluntarios de protección civil, que realizan una labor encomiable y que queremos aprovechar este momento para poner en valor su trabajo voluntario y desinteresado al que agradecemos su presencia en todas las actividades que realizamos. Un equipo de personas profesionales con un valor humano fuera de toda duda. Para este equipo de Gobierno es de vital importancia la asistencia sanitaria para nuestros vecinos. Que defenderemos siempre.

El transporte sanitario ha de ser solicitado, de acuerdo con la normativa de la Comunidad de Madrid, por el facultativo responsable de la asistencia (un médico) que motive el desplazamiento del paciente, atendiendo a causas estrictamente clínicas y siempre que no suponga un riesgo añadido para la salud del paciente.

Somos conscientes de que ustedes quieren poner como referencia, Manzanares el Real, Ayuntamiento que cuenta con este servicio municipal de dudoso uso, del que desconocemos el número y tipo de intervenciones que realiza, si dispone de médico facultativo y que si cuenta con el amparo legal para poder desarrollarlo.

La Ley de Bases de Régimen Local, establece en su actual redacción, dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con vigencia desde el 31 de diciembre del 2013, lo siguiente:

1.- El art. 7 LBRL señala que las competencias de las entidades locales, pueden ser propias o atribuidas por delegación. Señala que solo se podrán ejercer competencias distintas de las propias, y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la hacienda municipal, y no se incurra en ejecución simultánea del mismo servicio con otra administración.

2.-El art. 25 LBRL señala como competencias propias de los municipios, entre otras, la protección civil y la extinción de incendios, obligatoria en aquellos municipios de más de 20.000 habitantes. El art. 27 LBRL señala las competencias de las administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, y que en su caso podrán delegarse siguiendo los trámites establecidos en dicho artículo. La Sanidad es una competencia de la Comunidad Autónoma, y no del Municipio.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

En función de lo anteriormente señalado debe indicarse:

1.- Una ambulancia puede adquirirse siempre que se destine a los servicios y actividades propias de la Protección Civil, competencia municipal, y sin que pueda dedicarse al transporte o traslado de enfermos o actividades sanitarias, competencias que no le corresponden al Ayuntamiento.

2.- La Ley 17/2015 de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil, señala y delimita dicho servicio, debiendo en consecuencia destinarse la ambulancia, a lo que es propio del mismo, tales como emergencias, catástrofes, grandes aglomeraciones de las que puedan surgir riesgos, prevención de las mismas, organización y desarrollo de actos de pública concurrencia y en los que pueda existir riesgo para las personas etc. En cuyo caso este Ayuntamiento, contrata ese servicio de manera temporal (fiestas patronales, festejos taurinos, etc.)

Concluimos por tanto que, el servicio de ambulancia es una competencia impropia para los Ayuntamientos.

Por este motivo votaremos no, a la moción presentada.

Muchas gracias por vuestro interés."

El Sr. García Martín manifiesta que *"si nos fijamos en el servicio que tiene Manzanares el Real, hace unos meses publicaron en sus redes sociales del Ayuntamiento que habían dado aproximadamente creo recordar unos 900 servicios/año derivados del 112 (ambulancia soporte vital básico con 4 técnicos de emergencias). Importante el punto 2 que es el que permite ver su viabilidad, y una duda de competencias: ¿Cuál es la ambulancia de la CAM aquí?*

Podemos retirar de la moción el punto 3º y 4º para que se proceda a la votación final de la moción sólo de los dos primeros puntos, que el servicio es de vital importancia para el municipio y que se estudie su viabilidad técnica, económica, burocrática y jurídica".

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

La Sra. Barquero Bartolomé manifiesta que en una reunión que tuvieron con el Sr. García Martín, él admitió que el servicio era ilegal.

El Sr. García Martín responde que no dijo tal cosa, sino que Manzanares el Real implantó el servicio con un informe en contra de la Intervención Municipal.

Opina el Sr. Domínguez Ramírez que es habitual que los Ayuntamientos asuman competencias que no son municipales con considerables cargas económicas que va en detrimento de las verdaderas competencias municipales, por lo que hay que ser responsables en su ejercicio y exigir de otras Administraciones Públicas que cumplan sus competencias.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

La Sra. Rodrigo Gómez manifiesta tener dudas sobre la competencia municipal para prestar el servicio de ambulancias, siendo en su opinión muy difícil su prestación.

Interviene el Sr. Alcalde para reiterar que el Sr. García Martín admitió que el servicio era ilegal, y que el Alcalde de Manzanares el Real pudo haber cometido un delito, aspecto que niega el Sr. García Martín y manifiesta no tener problema en retirar el punto 3º y el 4º de la moción.

Suficientemente debatido el asunto la Corporación, tras deliberar y por un (1) voto a favor del





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Grupo IU-Podemos-Alianza Verde, cinco (5) abstenciones de los Grupos Socialista y Vox y seis (6) votos en contra del Grupo Popular, acuerda rechazar la moción presentada.

7º) DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del 2023/1267 al 2023/1546 ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

8º) MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN INVIERNO-VERANO EN EL CEIP "VICENTE ALEIXANDRE".- Visto el Dictamen desfavorable de la Comisión informativa de Obras Públicas y Servicios Municipales, Urbanizaciones, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana de fecha 25 de septiembre de 2023.

Se conoce la siguiente moción:

"Nieves García Berrocosa, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su inclusión en el Pleno Ordinario del 28 de septiembre la siguiente Moción:

ASUNTO: Propuesta de acuerdo para la instalación de un nuevo sistema de climatización invierno-verano en el centro educativo Vicente Aleixandre.

Exposición de motivos:

Las consecuencias del cambio climático son cada vez más evidentes y notorias provocando entre otros fenómenos adversos, que los veranos se alarguen durante varias semanas con episodios de calor extremo y persistente que pueden afectar a la salud de las personas y aumentar la vulnerabilidad del municipio ante los riesgos de sufrir incendios forestales, como venimos comprobando en los últimos años.

Estos fenómenos adversos suponen nuevos retos que se tienen que afrontar desde el ámbito local con la dotación de más inversiones y recursos para tratar de minimizarlos, implicando a todas las áreas de gestión cuya responsabilidad corresponde ejercer a nuestro ayuntamiento. Todo ello, en el marco de los compromisos adquiridos para promover la sostenibilidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático, tras la adhesión de nuestro municipio a la Red Española de Ciudades por el Clima mediante acuerdo unánime del Pleno Corporativo.

En este sentido consideramos que se tienen que planificar y ejecutar actuaciones orientadas, entre otros ámbitos, a la dotación de tecnologías eficientes y de autoconsumo para el ahorro energético en el conjunto de edificios e instalaciones de titularidad municipal incidiendo también en la adecuación y renovación, en su caso, de los sistemas de climatización dando prioridad al centro educativo Vicente Aleixandre como vienen demandando desde la comunidad educativa de este colegio público.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Por lo expuesto:

Sometemos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, de la siguiente propuesta de acuerdo:

---Que previa valoración de los servicios técnicos municipales se incluya en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 una partida de gasto destinada a tramitar la instalación de un nuevo sistema de climatización invierno-verano en el centro educativo Vicente Aleixandre, cuyas actuaciones se podrían acometer aprovechando el periodo vacacional del próximo verano.”.

Seguidamente, la Sra. García Berrocosa realiza la siguiente intervención:

“Además de las cuestiones que planteamos en la exposición de motivos de la moción presentada por nuestro grupo municipal, queremos añadir las consideraciones siguientes para su constancia en el acta de la sesión:

---Los responsables de la Consejería de Educación han reiterado por activa y por pasiva que no están dispuestos a costear la instalación de aire acondicionado u otros sistemas de climatización en las aulas de los colegios públicos de nuestra región, con la socorrida excusa de los altos costes económicos que estas dotaciones pueden suponer para la Comunidad de Madrid.

---De esta forma se limitan a dejar en manos de las Entidades Locales la responsabilidad de acometer estas actuaciones con recursos propios municipales cuyos ingresos reales son limitados para cubrir, de la forma más eficaz posible, todos los servicios y necesidades de las diferentes áreas de gestión de ámbito local. Todo ello teniendo en cuenta además que los ayuntamientos estamos asumiendo todos los gastos de adecuación, conservación y mantenimiento de los colegios públicos de titularidad municipal.

---En este sentido queremos recordar que en el año 2018 por iniciativa del Equipo de Gobierno del PSOE, con el apoyo de todos los grupos municipales del consistorio, se habilitó una importante partida de gasto destinada a la instalación de un sistema mixto de climatización en la Casita de Niños cuyo rendimiento operativo supone un mayor confort para los niños usuarios y los profesionales que gestionan estas instalaciones de titularidad municipal.

---También recordamos que la dotación de estos nuevos sistemas de climatización están siendo demandados por el conjunto de la comunidad educativa del Colegio público Vicente Aleixandre por considerar que pueden suponer mejores condiciones de confort para los estudiantes, docentes y los empleados públicos que prestan servicio en este Centro Educativo. Situación que supone evidentes mejoras que pueden contribuir a consolidar e incluso aumentar el número de alumnos que quieren cursar estudios en el referido colegio público, cuestión que sin duda alguna es beneficiosa para el interés municipal y vecinal.

---Consideramos además que la instalación de estos sistemas de climatización son inversiones de presente y de futuro que tienen que complementar las actuaciones de adecuación y sombreado de los patios de infantil ya realizadas, y las que están pendientes de realizar en los patios de primaria y secundaria. Actuaciones que como no puede ser de otra





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

manera valoramos de forma positiva porque suponen mejoras importantes en este centro educativo de nuestro municipio.

---En cuanto a las posibles formas de financiar el proyecto y la ejecución de estas dotaciones de climatización entendemos que, entre otras, se podrían costear con parte de la partida presupuestaria destinada a la amortización del préstamo que finaliza en diciembre del año en curso o también con sistemas similares de financiación, como los utilizados en las actuaciones de mejora de los graderíos y la sustitución del césped artificial del campo de fútbol del recinto polideportivo municipal.

Más allá de estas consideraciones tiene que prevalecer la voluntad política de apostar por la ejecución de estas dotaciones de bienestar climático en beneficio del conjunto de la Comunidad educativa del colegio público Vicente Aleixandre y en este sentido solicitamos el voto favorable de los grupos municipales, si así lo estiman conveniente, para aprobar la moción presentada y los acuerdos incluidos en la misma.”.

Por el Grupo IU-Podemos-Alianza Verde, el Sr. García Martín realiza la siguiente intervención:

“- Hemos echado en falta un poco más de detalle a la hora de hablar de “tecnologías eficientes y de autoconsumo para el ahorro energético”, pero la propuesta nos parece bien.

- Si bien nos surgen algunas dudas que seguro que el Sr. Alcalde o algún miembro del Equipo de Gobierno nos puede resolver:

- ¿Cuánto se genera con las placas solares actuales en el CEIP, en la residencia y en el polideportivo/pabellón?

- Si se está vendiendo la energía a alguna empresa energética, ¿Cuáles son los ingresos? ¿Cuánto se vende del total producido? Quizá sería interesante profundizar en las Comunidades Energéticas (propuesta nº58 de nuestro programa electoral).

- Si las placas solares actuales pueden estar obsoletas, ¿Cuánto se ha invertido año a año en los últimos 4 años por ejemplo para su mantenimiento, desde que gobierna el PP?

- Si se instala un nuevo sistema de climatización en el CEIP, ¿se van a utilizar las placas existentes? ¿Sería un sistema de climatización más eficiente, ecológico y sostenible como puede ser por ejemplo aerotermia?

- ¿Se han planteado estudiar las diferentes convocatorias de subvenciones de la UE y de planes estatales para éste ámbito?

- Preguntas que lanzo por si las pueden resolver en este Pleno o sino en su defecto a futuro por escrito o en el siguiente Pleno Municipal. Muchas gracias.”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los Sres. Corporativos que cuando llegó a la Alcaldía en 2019 las instalaciones fotovoltaicas del Ayuntamiento no funcionaban y que se repararon y se pusieron en marcha, pese a que un técnico advirtió que estaban obsoletas; al final de la legislatura anterior se dejó la cuestión sobre la mesa y ahora es intención de este Equipo de Gobierno de retomarla.

Recuerda la Sra. González Díaz que hubo que cambiar los inversores de las placas que podían funcionar, y que la tormenta Filomena arruinó las instalaciones, produciéndose goteras y constatando que las placas carecían de aislamiento. Ahora se está estudiando la posibilidad





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

de instalar placas en algunos edificios municipales bien orientados, que será abordada cuando se termine la renovación del alumbrado exterior.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Gómez Jiménez realiza la siguiente intervención:

“Desde el equipo de Gobierno somos conscientes de los estragos que está produciendo el cambio climático en nuestro planeta. Lo que nos preocupa y es por lo que estamos trabajando a través de la planificación de actuaciones en el ámbito municipal orientadas a dotar de tecnología eficiente y de autoconsumo (donde sea posible) para mejorar los servicios energéticos.

En este sentido desde la concejalía de educación se lleva trabajando varios meses en la mejora y renovación de los sistemas de climatización, obsoletos debido al estado de abandono en su mantenimiento que han tenido en los últimos 20 años.

Tras varias reuniones y visitas al propio centro, con empresas especializadas, en el periodo estival, se ha llegado a la conclusión que, los trabajos que hemos realizado en los últimos 4 años, si bien han servido para mantener el servicio en funcionamiento, no es suficiente puesto que ya había un gran deterioro en ciertas zonas por la falta de mantenimiento anterior.

Por este motivo se solicita una reunión a la Consejería de Educación a fin de conseguir una visita en el propio centro de técnicos de la propia consejería para que valoren las actuaciones a realizar. Produciéndose estas visitas al propio centro en estos días.

La Consejería junto con el Ayuntamiento es consciente de que el problema es grave por lo que se hará una primera actuación de cara al invierno para asegurar la calefacción de todo el centro, iniciándose las obras de renovación integral en periodo no lectivo en 2024.

Una vez mantenidas las conversaciones con las empresas especializadas, sabemos que esta obra requiere de varios meses para su ejecución, que como ya he dicho anteriormente, se hará en un periodo que no entre en conflicto con el curso escolar.

Por este motivo votaremos no, a la moción presentada.

Muchas gracias por vuestro interés.”.

Por el Grupo Socialista, manifiesta la Sra. Rodrigo Gómez que durante su Alcaldía el colegio era una prioridad y niega rotundamente que estuviera abandonado.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por cinco (5) votos a favor de los Grupos Socialista e IU-Podemos-Alianza Verde, una (1) abstención del Grupo Municipal Vox y seis (6) votos en contra del Grupo Municipal Popular, acuerda rechazar la moción presentada.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

9º) MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA LEY DE AMNISTÍA.- Visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa de Obras Públicas y Servicios Municipales, Urbanizaciones, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana de fecha 25 de septiembre de 2023.

Dada cuenta de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la ley de amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y Europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de extrema gravedad.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos y los supuestos jurídicos siguen siendo idénticos, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho, equiparándolo, a ojos del mundo, a una dictadura, y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo; se les concedería a los golpistas su falacia de que son «presos políticos». En definitiva, un inasumible precio para cualquier gobernante decente, y para España entera, que está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1.

Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español, cualquiera que sea su delito.

2.

Considera que el Estado de derecho es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

3.

Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.

4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado."

Por el Grupo Municipal Vox, el Sr. Arroyo Martínez manifiesta estar de acuerdo con el fondo de la moción presentada, pero a nivel municipal no lo ve claro. La cuestión está generando muchos problemas en el territorio español, por lo que sería deseable que todas las partes estuvieran de acuerdo en estas cuestiones.

Por el Grupo IU-Podemos-Alianza Verde, el Sr. García Martín anuncia su voto en contra de la moción presentada y realiza la siguiente intervención:

"- El pasado mes de Julio en el anterior Pleno Municipal, ustedes, el PP se posicionaba en contra de establecer debates políticos en las campañas electorales municipales, utilizando el siguiente argumento "no es un asunto de competencia plenaria".

- Pero hoy traen aquí, al Pleno Municipal de Miraflores de la Sierra una moción sobre una cuestión que entendemos excede la cuestión municipal, la amnistía, que aún no es tangible, que no existe ni un borrador sobre el que poder debatir.

- Nosotros no haremos como ustedes escudándonos en que no es un tema local





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

para no entrar en la cuestión de los debates, que por cierto se niegan a realizar. Así que permítanme que mis argumentos excedan lo local, quede claro que no es nada personal ni contra ustedes:

- *Su partido, el PP, lleva un mes dando bandazos en el contexto de una investidura fallida. Por un lado, dice de JUNTAS que “es un partido cuya tradición y legalidad no están en duda” y por otro “que son golpistas”. Su líder, el Sr. Feijóo dice que quiere ser Presidente e ir a la investidura y su lideresa regional, la Sra Ayuso que hay que ir a repetición electoral. Y el Sr. Aznar que hay que salir a las calles antes de la investidura...Una concentración, manifestación o acto de partido, llámenlo como quieran. Como algunos han apuntado, tiene más pinta “de una terapia de grupo” para intentar proteger a su líder o para marcarle el camino... Vistas las diferencias dentro de su partido y cómo mueven las sillas a sus presidentes, “no sé si ustedes son más de papá o de mamá”, igual en un par de meses nos sorprenden.*

- *Un partido, el PP, que se dice constitucionalista pero que incumple el mandato constitucional de renovación del Poder Judicial.*

- *Un partido, el PP, que es heredero de Alianza Popular fundado por 7 ministros franquistas.*

- *Un partido, el PP, que se olvida de la constitución cuando hablamos de las personas más vulnerables y necesitadas.*

- *Un partido, el PP, que parece que no entiende que la política es negociación y búsqueda de consensos con el contrario.*

- *Un partido, el PP, que lleva un mes llamando al transfuguismo: algo que ya vivimos en nuestra región y que llevó a su partido, al PP, a gobernar la región.*

- *Pero entremos a las propuestas de acuerdo de su moción, el primer punto, “rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado”:*

- *En 1996, el PP, indultó a 15 exmiembros de Terra Lliure, organización terrorista catalana.*

- *En 1998, el PP, hizo dos indultos parciales (a ⅔ de la pena para la concesión del tercer grado) a José Barrionuevo y Rafael Vera.*

- *En 2012, el PP, indultó a los dos únicos condenados por el caso Yak-42, en el que murieron 62 militares españoles y 13 tripulantes de Ucrania y Bielorrusia, hecho salpicado por los errores de identificación de los cuerpos y denuncias previas por parte de los propios militares por la falta de seguridad de las aeronaves.*

- *En 2012, el PP realizó el mayor indulto de la historia de la democracia, la famosa Amnistía Fiscal de Cristóbal Montoro: 31.484 amnistiados (29.683 particulares y 618 empresas). Entre ellos algunos ilustres como Rato, los Pujol, Bárcenas, los Franco, etc. Fue declarada inconstitucional, el Tribunal Constitucional la anuló en 2017 pero sin efectos prácticos.*

- *En 2020, el PP, indultó a 1.443 personas en un mismo Consejo de Ministros. Otro ejemplo de rechazo a las amnistías o indultos generalizados ¿no?*

- *Decía el Sr. Feijóo en la primera sesión de la investidura “Garanticemos que la justicia está a disposición de todos los españoles y no al servicio de los políticos”.*

- *¿Significa eso que rechaza los indultos y amnistías que hicieron sus compañeros de partido y expresidentes del Gobierno el Sr. Aznar y el Sr. M. Rajoy?*

- *¿Significa eso que rechaza que el anterior presidente de su partido, el Sr. Casado al que echaron por la puerta de atrás, se negase a renovar el Poder Judicial por intereses de partido? ¿O rechazar su propia negativa?*

- *Y termino ya: En su tercer punto para el acuerdo “anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado”. ¿Y el resto? ¿Nos obvian? ¿Les da igual lo que*





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

piense en este caso VOX y el Sr. Julio y lo que pueda decir yo en representación de mi Grupo Municipal? Rara forma de entender la democracia y la pluralidad política. Muchas gracias.”.

Por el Grupo Socialista, la Sra. García Berrocosa realiza la siguiente intervención:

“Desde el Grupo Municipal Socialista seguimos manteniendo nuestro conocido posicionamiento de no entrar en debates ni polemizar sobre las Mociones estándar que se presentan al Pleno Corporativo por decisiones adoptadas por los partidos políticos a nivel nacional. Más aún, cuando se trata de Mociones que pretenden poner la venda antes de la herida y que no aportan nada positivo para el interés municipal y vecinal, sino más bien todo lo contrario.

Entendemos a este respecto, que este tipo de cuestiones nada tienen que ver con las diferentes áreas de gestión que nuestro ayuntamiento tiene la responsabilidad de ejercer en el ámbito de sus competencias y que se tienen que plantear y resolver, en su caso, en foros diferentes que nada tienen que ver con las funciones que los concejales tenemos la obligación de asumir como cargos electos en representación de nuestros vecinos.

Más allá de estas consideraciones y como no puede ser de otra manera nada tenemos que objetar a que los grupos municipales representados en nuestro ayuntamiento, puedan someter a la consideración del Pleno Corporativo las Mociones y propuestas de acuerdo que consideren oportunas. Por nuestra parte nada más que añadir y votaremos en contra de la Moción presentada y de los acuerdos contemplados en la misma.”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que efectivamente se trata de una moción “política” de un tema supramunicipal, y que si bien no suele ser partidario de estas mociones, se planteó su presentación, pero al final así se hizo dado que él juró guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado cuanto tomó posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete (7) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, y cinco (5) votos en contra de los Grupos Socialista e IU-Podemos-Alianza Verde, acuerda aprobar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS

Se conocen los siguientes ruegos del Grupo IU-Podemos-Alianza Verde:

- *“1º.- Ruego se nos remita o se publique a ser posible en la página web del Ayuntamiento, el Plan de Emergencias de Miraflores al no estar publicado ni haberlo encontrado por internet. Se solicitó en el anterior Pleno de Julio.”.*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

- *"2.- Ruego que se cumpla con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Capítulo II - Publicidad Activa, artículo 8 "Información económica, presupuestaria y estadística". Reiterado en anterior Pleno de Julio."*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, e informa la Sra. González Díaz que se está trabajando en ello y avanzando en este sentido.

Se conocen los siguientes ruegos del Grupo Socialista:

"1. Solicitamos que se revisen y actualicen los contenidos de la página Web municipal (en referencia a las ordenanzas, actas de pleno etc) y también que se mejore la forma de acceder a la misma como demandan los vecinos usuarios que utilizan este medio para informarse sobre los servicios municipales y las cuestiones y noticias de índole local "

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

"2. El pasado 8 de septiembre se publicó en las RRSS del ayuntamiento un comunicado urgente del Canal de Isabel II referido a la alteración del abastecimiento de agua, que solamente afectaba a la zona de Entrevallas, donde se especificaba que en "ningún caso se podía utilizar para beber". Entendemos que se trata de un asunto serio que puede causar alarma social y que en estos casos se tiene que informar a los vecinos afectados de forma individual para su conocimiento. En este sentido, solicitamos a la alcaldía que se presenté una queja formal ante el Canal de Isabel II para corregir la deficiente forma de comunicar esta incidencia y que de cara al futuro no se vuelvan a repetir este tipo de situaciones."

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, e informa a los Sres. Corporativos que al confirmarse la presencia de la bacteria ecoli, el Canal de Isabel II no quiso que se generara alarma social, y se distribuyó agua en los puntos de recogida de residuos.

"3. Los vecinos usuarios que utilizan el servicio de transporte público de autobuses de la línea 725 vuelven a mostrar sus quejas y malestar porque en algunos horarios los autobuses van abarrotados y los viajeros tiene que realizan parte del trayecto de pie y en condiciones de inseguridad e incomodidad. Solicitamos a la alcaldía que presente una queja formal, tanto a la empresa prestataria de este servicio como al consorcio de transportes, para que gestionen soluciones eficaces que eviten este tipo de situaciones."

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, e informa a los Sres. Corporativos que tiene una cita con el Director General de Transportes al que le llevará personalmente las 500 firmas que recogió una vecina del municipio y que ya se mandaron tanto a la Consejería de Transportes como a la empresa concesionaria del servicio, si bien le han manifestado que no consta ninguna queja de ningún usuario.

"4. Vecinos de las calles que están siendo objeto de las actuaciones de asfaltado que se están realizando con cargo al Programa de Inversión Regional (PIR) nos transmiten que en algunas zonas se están dejando agujeros y se están tapando algunas rejillas y tapas de registro, con los problemas que esta situación puede conllevar. Por este motivo, solicitamos a la alcaldía que los Servicios Técnicos Municipales controlen y supervisen la ejecución y la correcta terminación de





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

estas actuaciones de asfaltado.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, manifestando el Sr. Domínguez Ramírez que no se trata de agujeros, sino de marcas para que se proceda a abrir arquetas o tapas de registro, rogando a los Sres. Concejales que si después de finalizar la obra observan algo, le avisen.

“5. Volvemos a solicitar que una vez terminadas las actuaciones de asfaltado realizadas en un tramo de la calle de la Dehesilla se habiliten aparcamientos para personas con movilidad reducida (PMR) en el entorno del tanatorio y el cementerio municipal. También solicitamos que se aproveche esta coyuntura para proceder al repintado de los pasos de peatones existentes en esta calle que forma parte del "camino seguro para los escolares" que acceden al centro educativo Vicente Aleixandre.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“6. Rogamos que se arregle el pasamanos de la barandilla de la rampa de entrada al consultorio lleva roto varios meses. Espero que no se nos diga que ya lo han hecho hoy, porque esta tarde seguía roto. Pedimos que se traslade esta petición a la Consejería responsable del mantenimiento”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego e informa la Sra. Gómez Jiménez que el día 21 de agosto giró visita de inspección con el Sr. Arquitecto Municipal, el cual hizo un informe que se envió al SERMAS para que solucionara la cuestión, pero no lo hace.

“7. Rogamos que se nos explique qué seguimiento se está haciendo a la empresa que tiene a su cargo la iluminación de nuestras calles. La calle Entrevalles lleva más de 15 días sin alumbrado. La empresa está avisada y no lo arregla. Este aviso lo han hecho los vecinos. Nos preguntamos qué se hace desde el Ayuntamiento al respecto. Creemos que son los responsables de este seguimiento, no los vecinos”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego e informa la Sra. González Díaz que se está procediendo a la renovación del cableado, por lo que hasta que no esté toda la instalación correcta las bombillas no van a funcionar. Quedan dos o tres meses para que se finalice con la renovación, por lo que ruega tener paciencia, dada la envergadura de la obra, ya que se están cambiando 40 luminarias al día.

“8. Desde el grupo municipal socialista queremos solicitar que el Ayuntamiento reconozca los servicios prestados por D^a Giovanna Agama Ore en su etapa como gerente adjudicataria del servicio de cafetería del Centro Social del Mayor para su constancia en el acta de la sesión a los efectos oportunos”.

Toma la palabra la Sra. Barquero Bartolomé para informar que esta mañana se ha publicado en redes un agradecimiento, pero que efectivamente conste en acta el agradecimiento plenario a D^a Giovanna Agama Ore.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

PREGUNTAS

Se conocen las siguientes preguntas del Grupo IU-Podemos-Alianza Verde:

“1. Ligado al primer ruego del PSOE. En relación a la transparencia y buen gobierno, una vecina nos traslada lo siguiente: “En la página web del Ayuntamiento no hay ningún acta de las sesiones de los plenos municipales relativos al año 2023. De igual modo, la convocatoria de este Pleno Ordinario no ha sido publicada ni en la página web del Ayuntamiento, ni en el Portal de Transparencia ni en Redes Sociales. ¿Cuál es el motivo?”

Responde el Sr. Domínguez Ramírez que se debe sencillamente a un olvido.

“2. Respecto al Patronato de la Residencia, ¿Cuándo será la próxima reunión? Entiendo que no ha habido ninguna y que debemos participar todos los grupos municipales”.

Responde el Sr. Alcalde que está prevista la celebración de una sesión del Consejo del Patronato en unos 15 días.

“3. Respecto al tema de la Fibra Óptica/internet en el municipio, ¿Cómo está actualmente este tema? ¿Cuál es el % de implantación y qué es lo que hay previsto? ¿Se va a aprovechar para su instalación el que tengamos ahora en ejecución y planificación la apertura de varias calles? Y del tema de los problemas para ver la TV, ¿No creen que el Ayuntamiento debería informar sobre las soluciones para evitar las interferencias con 4g? Existe un Telef. 91 030 54 21, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, donde se puede notificar y envían un técnico que lo soluciona de manera gratuita”.

Toma la palabra el Sr. Domínguez Ramírez para realizar un resumen histórico del despliegue de la fibra por parte de Telefónica, exponiendo el problema de ese despliegue que consiste en la conexión con Soto del Real y la existencia de carreteras y vías pecuarias. Manifiesta el Sr. Domínguez Ramírez que envió una carta a diversos organismos (Vías Pecuarias, Carreteras, Medio Ambiente y Confederación Hidrográfica) para que trataran de agilizar los trámites en lo posible, pero hasta ahora no ha recibido contestación ni se han concedido las licencias correspondientes.

“4. ¿Cómo está el proceso de elaboración de las RPT? ¿Cuándo se estima que estarán hechas?”

Responde la Sra. González Díaz que no hay RPT y que nunca la ha habido, que lo que se realizó hace tiempo fue un Catálogo de Puestos de Trabajo pero no se aprobó, y que la intención era tenerla ya hecha, pero los procesos de estabilización lo han retrasado, siendo la intención del Equipo de Gobierno de acometer su elaboración cuanto antes.

“5. -El 25 de Junio se presentó una instancia solicitando si era posible disponer de un espacio físico/despacho para nuestro Grupo Municipal, ¿Alguna novedad en este tema? ¿Se va a utilizar quizá el antiguo Salón de Plenos? Y por cierto, ¿Cuánto ha costado el cambio de ese espacio?”

El Sr. Alcalde manifiesta que no hay espacio físico actualmente, pero que cuando se termine la reforma del edificio consistorial contarán con un espacio.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

“6. Respecto a la relación de facturas mensuales, ¿Cuándo se nos van a facilitar las relativas a cada mes de este año y cada mes? Se solicitó por registro y en anterior Pleno de julio. Su no disposición dificulta la labor de fiscalización de la oposición. Si hemos presentado una segunda instancia aclaratoria para que nos remitan mensualmente la relación de facturas.”

Afirma la Sra. Barquero Bartolomé que al Grupo Socialista se les facilita mes a mes, y que es su responsabilidad solicitarlas.

Manifiesta el Sr. García Martín que no le importa cambiar en su escrito el mes y solicitarlo, pero que en el mes de julio se habló de articular un sistema ágil.

Responde la Sra. Barquero Bartolomé que prefiere que se las solicite mensualmente.

Se conocen las siguientes preguntas del Grupo Socialista:

“1. En relación con la limpieza de los contenedores de residuos tanto por el exterior como por el interior, incluida también la desinfección de los mismos, que la empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos tiene la obligación de realizar de forma periódica. En este sentido tenemos constancia de su limpieza exterior cuyos trabajos suelen realizar en plena vía pública, cuestión que entendemos no permiten las ordenanzas municipales. En cuanto a la limpieza interior y desinfección de los contenedores, no tenemos constancia de que se hayan realizado ni una sola vez desde la firma del contrato. Preguntamos y solicitamos ser informados sobre estos asuntos que consideramos de interés municipal”.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente que la limpieza de los contenedores se realiza paulatinamente en el Punto Limpio.

“2. En el año 2004 nuestro ayuntamiento concedió a la compañía distribuidora de gas canalizado que opera en Miraflores la cesión de uso de la parcela municipal de equipamiento ubicada en la Calle Rafael Alberti 4, para la instalación de un depósito de almacenamiento de gas para dar servicio a las urbanizaciones del sur del municipio. Con fecha de 22 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local acordó “conceder licencia de obra para realizar obras de desmontaje del antiguo depósito de gas y la nueva instalación de una planta satélite de regasificación de gas natural licuado. El referido acuerdo que incluye la nueva instalación de una planta satélite de regasificación de gas natural licuado destinado a dar servicio a todo el municipio, nos genera dudas en el sentido de que pueda implicar un cambio de actividad en cuyo caso, se tendrían que revisar las condiciones administrativas de cesión de uso de la parcela de referencia. Preguntamos y solicitamos aclaraciones sobre estas cuestiones.”.

Responde el Sr. Domínguez Ramírez informa que no ha habido cambio de actividad y que la diferencia es mínima aunque se denomine “planta”, como se puede observar en el proyecto presentado por la empresa.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que las adaptaciones que se tengan que realizar a la nueva tipología de gas las asume íntegramente la empresa.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

“3. La Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2023 acordó la subida de los precios públicos de algunas disciplinas deportivas parece ser, que con el fin de equilibrar los costes que suponen estas actividades. En cuyo caso nos preguntamos porque no se incluyeron estas subidas en los presupuestos del presente ejercicio para que entraran en vigor desde primeros de año, en vez de esperar al mes de julio para acordarlas. Causalmente una vez celebradas las elecciones municipales. Por otra parte las subidas acordadas por la Junta de Gobierno Local incluyen precios diferentes para empadronados y no empadronados cuestión que puede implicar que no se ajustan a la legalidad vigente y en este sentido solicitamos a la interventora si puede aportar aclaraciones a este respecto. También observamos que en la actividad de hipopresivos el importe mensual de los no empadronados es más bajo 16 €, que los empadronados cuyo importe es de 20€ según consta en el acta de la referida Junta de Gobierno Local. Preguntamos y solicitamos aclaraciones sobre estas cuestiones que, entendemos importantes, porque podrían implicar la nulidad de los acuerdos adoptados en relación con la subida de los precios públicos de actividades deportivas.”.

Responde el Sr. Blasco Blázquez que se debe tratar a un error y que lo revisará, y manifiesta que contamos con las mejores instalaciones deportivas de toda la Sierra.

“4. La canalización única de saneamiento y alcantarillado que da servicio pasando por la calle Camino Nuevo para llegar a la Cañada Real Segoviana y dirigirse a la nueva depuradora se encuentra en un estado, más que penoso, al recoger tanto las aguas fecales como las de lluvia, el caudal sobrepasa la capacidad de la tubería que se desborda en cuanto caen unas gotas de lluvia. Ese desbordamiento se produce a lo largo de todo su trazado, por medio de las alcantarillas que están conectadas a esa cañería central de fecales o a través de las tapas de registro. El mayor desbordamiento se produce en la conjunción de la calle Camino Nuevo con la Cañada Real Segoviana, estas aguas pasan por debajo de la Cañada Real que conecta con el arroyo que linda con la vaquería para unirse a las aguas del río Miraflores, contaminándolo largo de todo el recorrido, incluido el subsuelo. Dado que la reparación y el mantenimiento de esta red de saneamiento corresponde a nuestro ayuntamiento ¿preguntamos sobre las medidas que tienen previsto adoptar a este respecto?”.

Responde el Sr. Alcalde que se ha reparado una tubería pero que con el agua de las lluvias se levantó una tapa, pero que ya está arreglado.

“5. Como ya hicimos en el anterior Pleno Ordinario del mes de julio, nos volvemos a interesar por los bordillos levantados en un tramo de la calle Camino Nuevo que a día de hoy siguen sin recolocar. Situación que se tiene que resolver con prontitud teniendo en cuenta que esta calle figura entre las que están incluidas en el plan de asfaltado que se está ejecutando con cargo al Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid. También consideramos prioritario la construcción de aceras con algún tipo de protección que puedan evitar riesgos de caídas en la zona afectada, motivado por el importante desnivel existente entre la calzada y las parcelas anexas que están sin edificar como todos conocemos. Preguntamos y solicitamos aclaraciones sobre las medidas que se pretendan adoptar a este respecto.”.

Responde la Sra. González Díaz que Gas Natural finalizó su trabajo y ahora ha entrado el Canal de Isabel II, y posteriormente vendrá el asfaltado.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

“6. Recogiendo preguntas que transmiten los vecinos a nuestro grupo municipal y que también circulan por las RRSS, solicitamos ser informados sobre la previsión de recuperar la Escuela Municipal de Idiomas que tanto reclaman los usuarios interesados en volver a disponer de este servicio que anteriormente prestaba nuestro ayuntamiento. Preguntamos por estas cuestiones y lamentamos que, por el momento, nuestros vecinos se tengan que desplazar a otros municipios que priorizan en disponer de estos servicios de ámbito educativo y cultural”.

Responde el Sr. Alcalde recordando que se licitó una concesión demanial dos veces y se quedó desierta las dos, pero que se volverá a intentar.

“7. Las obras que está realizando el Ayuntamiento para reconvertir el Salón de Plenos en oficinas administrativas de carácter permanente en una decisión que dicho sea de paso no compartimos, desde nuestro grupo municipal, impiden que este recinto se pueda volver a ceder a los vecinos y Asociaciones para sus reuniones y actividades de todo tipo. En este sentido, queremos preguntar por los locales alternativos de titularidad municipal que se puedan destinar para el uso del tejido asociativo local a fin de promocionar la participación vecinal.”.

Responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento cuenta con otras instalaciones suficientes, como son el Teatro Municipal, el presente salón de plenos, el antiguo matadero o la Escuela de Idiomas.

“8. Las fuertes lluvias y granizadas que asolaron nuestro pueblo en las últimas semanas, causaron importantes daños en las instalaciones del Centro Educativo Vicente Aleixandre. Especialmente en el edificio de secundaria con inundaciones, desperfectos y desprendimiento de placas del falso techo de algunas clases del referido colegio público. En este sentido, preguntamos por la situación del estado actual de reparación de estos desperfectos? ¿Si los seguros contratados por el ayuntamiento están obligados a costear estos siniestros? ¿Y si la Comunidad de Madrid tiene establecidos protocolos de colaboración con los ayuntamientos, para tratar de solventar este tipo de situaciones que todos lamentamos?”.

Manifiesta la Sra. Gómez Jiménez que el mantenimiento del colegio es lamentable y que está trabajando en ello para mejorarlo, entre otros con las compañías de seguros dada la gran cantidad de siniestros que se han ido produciendo.

“9. La empresa adjudicataria del contrato de renovación del alumbrado público exterior de nuestro municipio, está realizando actuaciones de sustitución y renovación de las bombillas actuales que todavía tienen bastante vida útil por delante. En este sentido, queremos conocer el destino y el valor de mercado de las bombillas que están siendo retiradas, no vaya a ser que tengan el mismo destino que las rejas de la casa de la cultura que, parece ser, nadie conoce.”.

Responde la Sra. González Díaz que la mayoría de las bombillas están fuera de normativa, y que algunas de las más bonitas se van a recuperar para instalarlas en algún parque.

“10. Preguntamos si está prevista alguna actuación destinada a la reparación o sustitución, en su caso, del pulsador de agua potable instalado en la emblemática Fuente del Pilar para que vuelva a estar operativo y pueda prestar servicio a los vecinos y visitantes que así lo deseen. Solicitamos ser informados sobre las medidas que está previsto adoptar para tratar de solventar esta situación que estamos comentando.”.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Responde la Sra. González Díaz que el pulsador funciona pero hay que darse cierta prisa, pero no obstante lo solucionarán.

“11. En relación con la subvención para la tala de 38 chopos y desbroce de 3 1 ha en el Area recreativa Fuente Cura. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la UE, queremos preguntar si no se ha podido valorar, en su caso la tala de los ejemplares realmente dañados e irrecuperables y la poda y saneado del resto, dado su valor paisajístico y enraizado en el municipio.”.

Responde la Sra. González Díaz que la actuación fue sugerida por el Parque Regional, pero los Técnicos han informado que los 38 ejemplares son peligrosos y que no se iban a autorizar ninguna actuación en el área si no se eliminaban.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veintidós minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta de la que como secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

-Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo-

